

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 9

ORDEN DE SERVICIO No. 38 AL CONTRATO MARCO No. 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	SS-152 DE 2021
VIGENCIA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	13/03/21 al 31/12/21
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2021.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Itagüí
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.38:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2021
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.38:	\$99.154.440 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 38 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Formalizar el acuerdo marco con Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, de acuerdo con lo establecido en el presente documento y la solicitud de propuesta comercial, que se entienden integrados a este acuerdo marco.”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a “Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 9

Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Itagüí” de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. CUADRANTES GIRARDOTA:

1. Dispositivo móvil	El dispositivo móvil a entregar deberán ser equipos Samsung A30 con carcasa
2. Plan de datos	Plan de datos de 9 Gb, licencias de MDM Soti y Simcard, incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante de la zona
3. Transferencia de llamadas	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
4. Conectividad móvil – APN Policía	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
5. Software instalado y accesos directos en los dispositivos	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
6. Grabación de llamadas	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
7. Condiciones Generales	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
8. Soporte técnico	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
9. Disponibilidad del Servicio	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
10. Cantidad	33 cuadrantes compuesto cada uno por 3 equipos, para un total de 18 PDA. Los equipos a entregar deberán ser <u>Samsung A30 con carcasa</u>
11. Relación cuadrantes	La relación de cuadrantes a intervenir se encuentra relacionada en el cuadro “ RELACIÓN DE CUADRANTES ”, de la presente orden de servicio.
12. Implementación	El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias que permitan realizar la implementación del servicio de manera oportuna, realizando las configuraciones que sean necesarias en cada una de las PDA requeridas. De igual manera, el contratista deberá realizar la portabilidad de las líneas de manera programada, <u>en caso de ser necesario</u> , cuya fecha de inicio de la activación con Movistar deberá coincidir con la fecha en la que sean configuradas las PDA en el municipio.



	<p>Dentro de los dos (2) primeros días hábiles, posterior a la expedición de la orden de servicio, el contratista deberá presentar cronograma de implementación del servicio requerido en la presente orden, el cual será objeto de verificación y aprobación por parte de la supervisión delegada de la orden de servicio.</p> <p>La ESU pagará al contratista los servicios a medida que vayan siendo activados en cada uno de los cuadrantes, por lo que la fecha de inicio del cobro del servicio de cada uno de ellos deberá coincidir con la fecha en que quedó activo el servicio en cada PDA con Movistar.</p>
13. Disponibilidad de personal	El contratista deberá disponer del personal necesario para realizar la configuración de las PDA del municipio de Itagüí.
14. Lugar de entrega y recogida de equipos:	Los equipos requeridos deberán ser entregados en el Municipio de Itagüí, o en el lugar que sea indicado por la supervisión de la orden de servicio, de igual manera, una vez finalizado el servicio de cuadrantes, los equipos deberán ser recogidos en el municipio de Itagüí o donde sea indicado por la supervisión de la orden de servicio, todo lo anterior por parte de Movistar.

RELACIÓN DE CUADRANTES: los cuadrantes del municipio de Itagüí se listan a continuación:

Estación	CAI/PuestoPolicia	Código del Cuadrante	Numero Único Cuadrante
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	SUBESTACION DE POLICIA LOS GOMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000002	3127204908
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	SUBESTACION DE POLICIA LOS GOMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000004	3127148681
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	SUBESTACION DE POLICIA LOS GOMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000005	3008701108
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SUR	MEVALMNVCCD07E01C03000013	3008703210
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI LA ALDEA	MEVALMNVCCD07E01C09000033	3008658754
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000007	3014432770
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	SUBESTACION DE POLICIA LOS GOMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000001	3127209633
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000010	3008674752



Estación	CAI/PuestoPolicia	Código del Cuadrante	Numero Único Cuadrante
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SIMON BOLIVAR	MEVALMNVCCD07E01C08000030	3008703602
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SIMON BOLIVAR	MEVALMNVCCD07E01C08000029	3008702888
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000022	3008702464
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000023	3008701636
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000024	3008703306
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	SUBESTACION DE POLICIA LOS GOMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000006	3008674120
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000020	3008702912
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SAN FRANCISCO	MEVALMNVCCD07E01C05000019	3008702784
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000011	3008673758
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SAN FRANCISCO	MEVALMNVCCD07E01C05000017	3127213356
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000021	3008702384
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	SUBESTACION DE POLICIA LOS GOMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000003	3127201547
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000025	3127214566
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000009	3008703706
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000008	3127217028
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SUR	MEVALMNVCCD07E01C03000012	3127215840
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SAN FRANCISCO	MEVALMNVCCD07E01C05000018	3008658714
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI LA ALDEA	MEVALMNVCCD07E01C09000031	3008702664
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI LA ALDEA	MEVALMNVCCD07E01C09000032	3008659100
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SIMON BOLIVAR	MEVALMNVCCD07E01C08000028	3127213306



Estación	CAI/PuestoPolicia	Código del Cuadrante	Numero Único Cuadrante
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI DITAIRES	MEVALMNVCCD07E01C04000015	3008703218
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI DITAIRES	MEVALMNVCCD07E01C04000016	3008702528
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000027	3008703314
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000026	3008702624
ESTACION DE POLICIA ITAGUI	CAI SUR	MEVALMNVCCD07E01C03000014	3008703066

Total cuadrantes vigentes: 33

AJUSTE NUMERO DE CUADRANTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, según sea solicitado por la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval o por solicitud del Municipio de Itagüí, el número de cuadrantes a intervenir podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante cláusula adicional.

TARIFAS DEL SERVICIO MENSUAL CUADRANTES: las tarifas del servicio a aplicar para cuadrantes incluidos en la presente orden, se describe a continuación:

CANTIDAD CUADRANTES	CONDICIONES	PRECIO UNITARIO POR PUESTO FIJO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 33 CUADRANTES (IVA incluido)
33	Incluye: - Plan de datos de 9 GB por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA - Tres (3) equipos (PDA) Samsung A30 en servicio con carcasa (por cuadrante) - Simcard por PDA - Mesa de ayuda 7x24	\$1.001.560	\$33.051.480



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 6 de 9

	-Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona		
--	---	--	--

La tarifa del servicio unitario mensual IVA incluido por puesto fijo es UN MILLÓN UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$1.001.560), lo cual implica que la tarifa del servicio mensual para la totalidad cuadrantes incluidos en la presente orden es TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$33.051.480) IVA incluido.

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios y equipos incluidos en la presente orden de servicio son con destino al Municipio de Itagüí, en virtud del contrato interadministrativo No. 152 de 2021.

DURACIÓN: La duración de la presente orden de servicio será desde su suscripción hasta el 30 de junio de 2021.

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$99.154.440) IVA incluido, este valor se desgrega a continuación:

CANTIDAD CUADRANTES	CONDICIONES	PRECIO MENSUAL POR CUADRANTE (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 33 CUADRANTES (IVA incluido)	TOTAL X 3 MESES
33	Incluye: - Plan de datos de 9 GB por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA - Tres (3) equipos (PDA) Samsung A30 en servicio con carcasa (por cuadrante) - Simcard por PDA	\$1.001.560	\$33.051.480	\$99.154.440



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 7 de 9

	- Mesa de ayuda 7x24 - Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona			
--	--	--	--	--

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	SS-152 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000425
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2021000546
Rubro:	23202020080198-1/CPC 84140
Descripción del rubro:	Servicio voz y Datos Organismos
Centro de costos:	32013
Requerimiento N°:	2021101985

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 38

FORMA DE PAGO: El servicio incluido en la presente orden será pagado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Para lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta lo indicado a continuación:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 8 de 9

- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. SS-152 de 2021, suscrito con el Municipio de Itagui, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 9 de 9

razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Itagüí.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de abril de 2021.

ESU

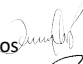
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente





CONTRATISTA


JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado




Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Jhon Jaime Tuberquia - Supervisor del contrato No. 201700344 

Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios/logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.